



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 169 -2017- MPT-A.-

Puerto Maldonado, 15 MAR. 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO: El Oficio Múltiple N° 011-2017-PCM/SD, de fecha 09 de marzo del 2017, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y Memorando N° 0087-2017-MPT-ALCALDÍA, de la misma fecha, emitido por el despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2017-PCM/SD, de fecha 09 de marzo del 2017, el Secretario de descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, invita al Burgomaestre de Tambopata a las reuniones de coordinación intergubernamental Municipalidades y Gobierno Nacional en la que se realizará la presentación del Estudio Territorial Perú de la OCDE. Asimismo se desarrollará el “Encuentro de ciudades: Promoviendo el Desarrollo Sostenible”, con la participación de 31 alcaldes provinciales de las ciudades más grandes del país, durante los días 16 y 17 del mes y año en curso, en el Palacio de Gobierno.

Que, mediante Memorando N° 008-2017-MPT-ALCALDÍA, de la fecha, el titular del pliego dispone que la Secretaria General, proyecte la Resolución de Alcaldía delegando las funciones políticas al regidor **Helberth MERMA ANCCO**, a fin de darle continuidad a las acciones de gobierno municipal durante el período de ausencia.

Que, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por ley; Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **DELEGAR**, las facultades políticas de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tambopata, al regidor **Helberth MERMA ANCCO**, a partir de la fecha y mientras dure la ausencia del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2: **DELEGAR**, las facultades administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO 3: **ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE